



CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que se surtió el traslado de la liquidación de crédito sin que fuera objetada. Sírvase proveer. Bucaramanga, 13 de julio de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

RADICADO 2016-00283/00
EJECUTIVO DE ALIMENTOS

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020).

Procede el Despacho a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito allegada por la parte demandante a través apoderado judicial visible a fl. 84.

CONSIDERACIONES

Presentada la liquidación del crédito y corrido el traslado correspondiente, se tiene que la parte demandada guardó silencio al respecto; no obstante, una vez revisada se advierte que la parte actora no tiene en cuenta los abonos efectuados por el demandado, por ende, se modificará.

Este Despacho procederá a efectuar la liquidación de crédito así:

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO RAD. 2016-283					
MES	AÑO	VR. MES	INCREMENTO S.M.M.LV.	No. CUOTAS	CAPITAL ACUMULADO
Liquidación aprobada a FEBRERO DE 2020 (fl. 81)					\$9.175.069
MARZO - JULIO	2020	\$ 1.464.162,10	6%	5	\$7.320.811
CUOTA EXTRA JUN	2020	\$ 2.037.095,28			\$2.037.095
TOTAL					\$18.532.975
(-) MENOS TITULOS CONSTITUIDOS DESDE EL 28/02/2020 HASTA EL CONSTITUIDO EL 30/06/2020					\$8.269.157
TOTAL OBLIGACION A 30 DE JULIO DE 2020					\$10.263.818

Valor total adeudado por el demandado NESTOR GARAVITO MALAGON a 30 DE JULIO de 2020, la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. (\$10.263.818).

En consecuencia, el Juzgado Cuarto de Familia,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la liquidación del crédito, la cual exhibe como deuda total a cargo del ejecutado NESTOR GARAVITO MALAGON la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. (\$10.263.818), a 30 DE JULIO DE 2020.



SEGUNDO.- ORDENAR la entrega a la ejecutante ANA LUCIA ROBLES TORRES, de los dineros que se retengan hasta cubrir la totalidad de la obligación, de conformidad con el Art. 447 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

ASN

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICA

La anterior providencia se notifica a las partes por
Anotación en ESTADO No. 052 FIJADO HOY a las 8:00 A.M.
Bucaramanga, 14 DE JULIO DE 2020

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria